

# ESTADO DE SOCIO

Situación en la que se encuentra una persona por el simple hecho de formar parte de una sociedad

SE ADQUIERE

Desde el comienzo interviniendo en el acto constitutivo

Por incorporación posterior, p.ej. Comprando acciones de una sociedad

## IMPLICA LA TITULARIDAD DE **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Difieren según el tipo societario (sociedad de interés la relación socio – sociedad es más intensa y directa)

Grave incumplimiento = **EXPULSIÓN DEL SOCIO**

# OBLIGACIONES

- REALIZAR APORTES (art. 37)

Establece la **sanción** resarcir DAÑOS e INTERESES para el socio que no cumple con esta OB.

SOCIEDADES DE INTERES  
SRL

Expulsar al socio en mora  
Exigir cumplimiento judicialmente

SOCIEDADES POR  
ACCIONES

Estatuto puede disponer la venta en remate de las acciones en mora

**Mora:** si hay plazo automáticamente al vencer  
sin plazo desde la inscripción de la sociedad en el Reg. Publico

- **ADECUAR LA CONDUCTA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD**  
**“AFFECTIO SOCIETATIS”**

**DEBERES**

**DEBER DE LEALTAD:** la ley establece la **PROHIBICION DE COMPETENCIA** para todos los socios en las Soc. de Personas y para administradores y directores en SA y SRL

- No votar cuando el socio tenga intereses opuestos a los de la sociedad
- No usar la sociedad para fines extrasocietarios
- No usar los fondos de la sociedad para negocios propios o de terceros

**DEBER DE ADMINISTRACION:**

Soc. de Personas todos los socios están obligados a administrar la sociedad si en el contrato no se organiza un régimen (expulsión)

SRL / SA la ley exige que el estatuto o contrato social determine el org. de administración (gerencia o directorio)

- **CONTRIBUIR EN LAS PERDIDAS**

En cualquier tipo societario los socios tienen la obligación de soportar las perdidas

**Soc. de personas**: socio responde de forma ilimitada, solidaria y subsidiariamente  
Acreedores de la sociedad podrán cobrarse del patrimonio social y del personal del socio

**Soc. de capital**: las pérdidas de los socios están limitadas al aporte hecho en la sociedad  
Los socios también contribuyen a soportar las perdidas pero solo con lo aportado

# DERECHOS

Son otorgados por la Ley 19.550

Carácter **ESENCIAL e INDEROGABLES**: el contrato o estatuto no puede suprimirlos

**POLITICOS**: permiten la actuación del socio dentro de la sociedad

D. a la información. - D. de receso. - D. de voto

D. de suscripción preferente. - D. de acrecer. - D. de convocatoria

**PATRIMONIALES**: relacionados con la finalidad de lucrar de cada socio

D. al dividendo. - D. a la cuota liquidatoria

**CLASES**



- **D. A LA INFORMACIÓN** D. a conocer e interiorizarse de lo que ocurre en la sociedad

Presentación de **ESTADOS CONTABLES** por los administradores

Pedido de **INFORMES y EXAMEN DE LIBROS**

**FUENTES** de información

**DERECHO DE VOZ** durante las asambleas o reuniones de socios

**EXHIBICIÓN** de actas de las deliberaciones de los órganos

**INFORME DEL SÍNDICO** en Soc. por acciones

- **D. DE RECESO** D. de todo socio de retirarse de la sociedad cuando el org. de gobierno resuelve una **modificación sustancial** del contrato

**Art. 245** enumera varios supuestos en los que los socios pueden ejercer este derecho de receso (transformación - transferencia del domicilio social al exterior - cambio fundamental del objeto)

Socio al retirarse podrá exigir una **suma de \$** equivalente a su participación societaria

- **D. DE VOTO** D. a través del cual los socios participan en el gobierno de la sociedad, en la **toma de decisiones**

ligado al D. a la información → Sin una buena información sobre la situación de la sociedad no se puede votar idóneamente

- **D. DE PREFERENCIA** Ante un aumento de capital tienen preferencia los socios a suscribir aportes antes que terceros.

*p.ej. Sociedad de 5 socios, cada uno aporta el 20% del capital social. Si se decide un aumento de capital, cada socio tendrá derecho a suscribir el 20% de dicho aumento, antes q cualquier otra socio o tercero.*

Objetivo → Asegura a los socios a mantener la misma participación durante la existencia de la sociedad

- **D. DE ACRECER** Derecho de los socios de suscribir e integrar el aumento de capital en la parte correspondiente a otro socio que decidió no suscribir

Finalidad → preservar el elenco original de socios y evitar el ingreso de terceros

- **D. DE CONVOCATORIA**

D. de los socios que tengan **más del 5% del capital social**, a convocar una asamblea de accionistas o reunión de socios

## DERECHOS PATRIMONIALES

- D. AL DIVIDENDO D. a percibir las ganancias de la sociedad al final de cada ejercicio

Ganancias surjan de un **balance** aprobado por el órgano de gobierno

Ganancias sean **realizadas y liquidas**

Órgano de gobierno decida **dividir** esas ganancias entre los socios

Ley 19.550 impone **3 requisitos** para la percepción del dividendo

- D. A LA CUOTA LIQUIDATORIA

D. al reembolso de una suma de \$ proporcional a la participación societaria en caso de remanente en la etapa liquidatoria

1º → se reembolsa a los socios los aportes efectuados

2º → si existe remanente se distribuye en proporción a las tenencias societarias de cada uno  
(ej. Quien había aportado el 30% del capital social, recibe el 30% de los excedentes)

# TRANSFERENCIA DEL CARÁCTER DE SOCIO

## POR ACTOS ENTRE VIVOS

- ✓ Soc. de Personas: para realizar la transferencia de socio a otro socio o a tercero se necesita el consentimiento de todos los socios, excepto que en el contrato se haya pactado algo distinto
- ✓ SRL y SA: cuotas y acciones son libremente transmisibles salvo que se pacte algo distinto en el contrato o estatuto.

El contrato social puede **LIMITAR** la transmisibilidad pero nunca **PROHIBIRLA**

**LIMITES:** **D. DE VETO** por medio del cual y con justa causa los socios excluyen al socio adquirente  
**D. DE PREFERENCIA** se le dé prioridad a los restantes socios para adquirir esa participación  
**CLÁUSULA** que exija mayoría especial o unanimidad para aceptar la transmisión

## MORTIS CAUSA

✓ SOC. PERSONAS Y SRL: **principio general** → “*la muerte de un socio resuelve parcialmente el contrato*” (art. 90) El contrato queda resuelto para ese socio y continúa la sociedad con los restantes.

Herederos no derecho a ingresar a la sociedad, si exigir el reembolso del valor de la participación del causante.

**Excepción** → las SRL, Soc. en Comandita Simple y Soc. Colectivas el contrato puede prever que la sociedad continúe con los herederos del causante.

Cláusula **obligatoria** para herederos y para los socios

✓ SOC. POR ACCIONES: la muerte de un socio *no resuelve* parcialmente el contrato. las **acciones** se transmiten a los herederos y se rige por las normas que regulan la transmisión de bienes

## **SOCIO APARENTE Y SOCIO OCULTO**

Situaciones contempladas por el **art. 34 L.19550 antes del CCYCN** era una **simulación lícita**, no estaba prohibida

**SOCIO APARENTE**: aquel que sin ser socio prestaba su nombre para figurar como tal en el contrato social

- frente a los verdaderos socios → no podía invocar su condición de socios
- frente a terceros → era considerado como socio respondiendo por las OB sociales como si realmente integrara la sociedad

**SOCIO OCULTO**: la contrapartida del socio aparente, era el verdadero titular del interés utilizando al soc. aparente para que figure como socio en su lugar, escondiendo su condición de socio frente a terceros.

Respondía → subsidiaria, ilimitada y solidariamente por las OB sociales.

## REFORMA DEL CCYC

Art. 34 → **PROHIBE** la actuación societaria del socio aparente y socio oculto

Art. 35 → **RESPONSABILIZA** al socio oculto y socio aparente en forma subsidiaria, ilimitada y solidariamente

Tanto la actuación del socio oculto como del socio aparente quedan **PROHIBIDAS**

**SOCIO DEL SOCIO** → un socio a través de un contrato le da a un tercero una participación de las ganancias que reciba de la sociedad.

- el tercero carece de derechos en la sociedad, no es socio
- el tercero no está comprometido a satisfacer las obligaciones que el socio haya dejado de cumplir en la sociedad

Esta figura ya no se encuentra regulada en la Ley 19.550 (ex. Art 35)